



SE APRUEBA REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO CON MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

DECRETO N° **18909** /2017

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

EXENTO

VISTOS:

Regularización de Contrato a Honorarios, de fecha 08 de Noviembre de 2017, suscrito con Doña MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL; **Registro de Correspondencia N° 20923**, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de Secretaria Municipal; Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en cumplimiento a **Decretos Alcaldicios N°s. 7665, 10852 y 15241** de fechas 24 de Mayo, 26 de Julio y 19 de Octubre de 2017, respectivamente, vienen en regularizar la contratación de los servicios a Honorarios de doña MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL, Experto en el área de folclor nacional y latinoamericano, que consiste en prestaciones de servicio de monitora de los talleres de folclor con los niños y niñas de la ciudad, de acuerdo al Programa denominado "BALLET FOLCLORICO MUNICIPAL INFANTIL":

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL, RUT. 18.312.833-7**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Sección Eventos, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/CCG/fsh-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL

En Arica, a 08 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL**, chilena, R.U.T. N° 18.312.833-7, con domicilio en San José N° 1796, Población San José, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 7665, 10.852 y 15.241, de fechas 24 de mayo, 26 de julio y 19 de octubre de 2017, respectivamente, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL**, Experto en el área de folclor nacional y latinoamericano, que consiste en prestaciones de servicio de monitora de los talleres de folclor con los niños y niñas de la ciudad, de acuerdo al programa denominado: "**Ballet Folclórico Municipal Infantil**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**. Impuesto incluido.
- TERCERO** **MODALIDAD DE PAGO:** Se realizará en un solo pago, al finalizar el trabajo, previo V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** **PERÍODO DE EJECUCIÓN:** El proceso de ejecución de los talleres gratuitos de folclor se ofrecerá cuatro veces a la semana y tendrá una duración de dos meses, distribuidos en los siguientes días: A contar del 12 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2017, los días martes, jueves, viernes y sábado, lo que corresponde a 4 horas diarias.
- QUINTO** **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se realizarán en la dependencia del Departamento de Deporte y Recreación, ubicada en calle Capitán Avalos N° 2441, Arica.
- SEXTO** **FISCALIZACIÓN:** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Gerardo

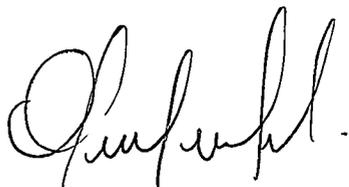


OCTAVO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

NOVENO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



MELANIE PATRICIA PINO CARVAJAL
R.U.T. 18.312.833-7



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/PAC/SIT/FRD/emc.
08/11/2017

